

Universidad Nacional Ciro Alegría



Ley de creación N° 29756

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 0672-2023/CO-UNCA

Huamachuco, 19 de octubre de 2023

VISTO, Oficio N° 304-2023/P-CO-UNCA de fecha 19 de octubre de 2023, Acta de Sesión Ordinaria Nº 095-2023 de fecha 19 de octubre de 2023; y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley Nº 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU de fecha 03 de julio de 2023, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría;



Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial Nº 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la SUNEDU, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante oficio N° 304-2023/P-CO-UNCA de fecha 19 de octubre de 2023, el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, solicita a Secretaría General agendar en sesión de Comisión Organizadora, la autorización para la comisión de servicios del Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, para el día 20 de octubre de 2023, a la ciudad de Huaraz; a fin de realizar las gestiones correspondientes para la suscripción del Convenio Interinstitucional entre la Universidad Nacional Ciro Alegría y la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo;



Que, el numeral 6.2.1 de la Directiva para Asignación de Viáticos, Pasajes y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicios de la Universidad Nacional Ciro Alegría Directiva N° 002-2020-DGA, establece que: Las comisiones de servicios serán solicitadas mediante documento dirigido al Jefe Inmediato Superior adjuntando el Informe de autorización, invitación oficial, Formato N° 01;











Universidad Nacional Ciro Alegría



Ley de creación Nº 29756

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 0672-2023/CO-UNCA

Que, en Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría Nº 095-2023 de fecha 19 de octubre de 2023; los Miembros de la Comisión Organizadora de la UNCA, acordaron por unanimidad, AUTORIZAR la Comisión de Servicios al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, del Dr. Walter Juan Vásquez Cruz, para el día 20 de octubre de 2023, a fin de que en su calidad de Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, se constituya a la ciudad de Huaraz, a fin de realizar las gestiones correspondientes para la suscripción del Convenio Interinstitucional entre la Universidad Nacional Ciro Alegría y la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Comisión de Servicios al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, del Dr. Walter Juan Vásquez Cruz, para el día 20 de octubre de 2023, a fin de que en su calidad de Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, se constituya a la ciudad de Huaraz, a fin de realizar las gestiones correspondientes para la suscripción del Convenio Interinstitucional entre la Universidad Nacional Ciro Alegría y la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría al Vicepresidente Académico de la UNCA, Dr. Eliseo Pumacallahui Salcedo, el día 20 de octubre de 2023.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de la Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.



ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos y Funcionario Responsable de la Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, para conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE











